

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## Resolución Directoral N° 0027-2018-INIA-OA

Lima, **03 ABR. 2018**

### VISTO:

El Memorando N°0467-2018-MINAGRI-INIA-DDTA-D de fecha 27 de marzo del 2018; respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargo, solicitado por la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la **Ing. YRIS GRACIELA JUNES NUÑEZ**, como responsable de los gastos que demanda atender diversos requerimientos para la organización del Curso de Capacitación "Criterios Técnicos para el Manejo de Cosecha y Post Cosecha en Palto" a realizarse el 12 del mes en curso, en el centro poblado Huamanpali, distrito Alto Laran, provincia de Chíncha, con la continuidad y efectividad de las actividades programadas en cumplimiento de las funciones en la Estación Experimental Agraria Chíncha - INIA.

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores en la provincia arriba mencionada, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, del 08 de abril de 2009, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces;

Que, el artículo 4°, numeral 1°, de la Resolución Directoral N° 0036-2010-EF-77.15, del 01 octubre de 2010, establece que el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) UIT, con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales o la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento según Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, inciso d);

..//

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



//...

- 2 -

Que, según el **Informe N° 149-2018 -MINAGRI-INIA-SG-OA/UA**, la Unidad de Abastecimiento indica que resulta conveniente que se adquiera los requerimientos para la organización del curso de capacitación, minimizado algunos gastos de transacción y siendo contrataciones de menor valor, por lo que recomienda la continuidad de la asignación del fondo por encargo a favor de la Ing. **YRIS GRACIELA JUNES NUÑEZ**.

Que, según la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°**0897**, autorizando la afectación presupuestal con cargo a la Cadena Funcional respectiva y Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**.

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007EF/77.15 y modificatorias, a las actividades que se realizan en la modalidad "Encargos" a Personal de la Institución;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo bajo la modalidad de "Encargo", que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos de la citada actividad, mediante el giro de cheque por el importe de S/.1,250.00 (Un Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles) a nombre de la Ing. **YRIS GRACIELA JUNES NUÑEZ**, como responsable de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, Directiva Especifica N° 002-2015-INIA-OA, Resolución Directoral N° 0068-2015-INIA-OA;

Con la visación, de la Directora de la Unidad de Abastecimiento, el Director de la Unidad de Contabilidad, y la Directora General de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE** el otorgamiento y manejo de recursos bajo la **MODALIDAD DE ENCARGOS**, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Ing. **YRIS GRACIELA JUNES NUÑEZ**, identificada con DNI N° 21418549, por el importe total de S/.1,250.00 (Un Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

..//

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



**Resolución Directoral** N° 0027-2018-INIA-OA

Lima, **03 ABR. 2018**

//...

- 3 -

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2018 (S/.)
<b>Ing. YRIS GRACIELA JUNES NUÑEZ</b>	
<b>0121-3000630-5006064-10-010-0018 (0071)</b>	
2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	500.00
2.3.2.2.4.4 Impresiones, Encuadernación y Empastado	150.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	600.00
<b>TOTAL:</b>	<b>1,250.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** El encargo autorizado está destinado exclusivamente para los gastos que demanda atender diversos requerimientos para la organización del curso de capacitación "Criterios Técnicos para el Manejo de Cosecha y Post Cosecha en Palto" a realizarse el 12 del mes en curso, en el Centro Poblado Huamanpali, Distrito Alto Laran, Provincia de Chincha, y en cumplimiento de las metas, de acuerdo a las especifica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**.

**ARTICULO TERCERO.-** El responsable del Encargo, deberá rendir cuenta documentada a la Oficina de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La persona autorizada deberá guardar las medidas de seguridad necesarias para la custodia del fondo encargado, así como observar las normas aplicables al caso para su ejecución. Las adquisiciones y/o contrataciones de bienes y/o servicios por un mismo concepto y proveedor, no deberán ser realizadas por montos mayores a ocho (08) U.I.T.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Oficina de Administración a través de la Unidad de Contabilidad o la que haga sus veces realizarán el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

**03 ABR 2018**

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario

R.J. N° 019-2017-INIA



Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA  
**CPC. GLADIS L. FERRO LUNIGA**  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

